



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0037-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 06-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**ING. JAIME PÉREZ CLAVIJO
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0037-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

Que, las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Codificación de Resoluciones del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 6, último inciso del número 1 dispone que: “Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE”;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Publicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 del cuerpo legal ibídem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, el 11 de octubre del 2021, mediante Acción de Personal No. 145, el Ingeniero Jaime Alfonso Pérez Clavijo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el Gerente General Aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la EPMHV;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0046-M de 30 de marzo de 2023, la Arq. Maria Cristina Gomezjurado Jaramillo - Gerente de Operación Urbana, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 para modificación del proceso “CONSULTORIA MODELOS DE GESTION DE VIVIENDA PARA ZEIS CHILLOGALLO” con la justificación, en el cual manifiesta: "En cumplimiento con la planificación empresarial, la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo, durante los meses de enero y febrero desarrolló los documentos preparatorios para la contratación de la CONSULTORÍA MODELOS DE GESTIÓN DE VIVIENDA PARA ZEIS CHILLOGALLO;

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DEGS-2023-0022-M de 14 de febrero de 2023, la Dirección de Estudios y Gestión de Suelo solicitó a la Dirección Financiera la Certificación presupuestaria para poder continuar con la consultoría antes mencionada. Ante el requerimiento solicitado la directora Financiera (E) Mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2023-0169-M de 17 de febrero de 2023, informa que: “(...) que los procesos de consultoría” no se encuentran autorizados [...] por tal razón su requerimiento no procede”;



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0037-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-GOU-2023-0040-M de 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Operación Urbana, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, la: “autorización para la reprogramación del cronograma y ajustes al POA 2023 para tareas que son responsabilidad de la Gerencia de Operación Urbana, según lo detallado en el Informe Nro: EPMHV-GOU-2023-004-IT (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0207-M de 29 de marzo de 2023, la Dirección de Planificación informó a la Gerencia de Operación Urbana que los ajustes solicitados fueron actualizados en el POA 2023 de la EPMHV. Además, se sugirió que, se realicen los ajustes correspondientes en otros instrumentos que involucran la ejecución, como por ejemplo el PAC. (...);

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-GT-2023-0154-M de 12 de abril de 2023, el Ing. Andrés Marcelo Batallas Morales - Gerente Técnico, remite la solicitud de reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023 para la eliminación, modificación e inclusión de contrataciones con la justificación, en el cual manifiesta: "En concordancia al Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “Plan Anual de Contratación - PAC- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Que, conforme lo establecido en el memorando No. EPMHV-DTHA-2023-0689-M de 18 de abril de 2023, la reforma solicitada por la Gerencia Técnica se refiere a la **ELIMINACIÓN** del Plan Anual de Contratación (PAC) de los procesos: Mejoramiento del Barrio Pedestales Etapa I, Construcción y Adecuación de las oficinas para la EPMHV, y, Urbanización de la Unidad de Actuación Urbanística Chillogallo (según Cuadro Nro. 1); a la **MODIFICACIÓN** de los siguientes procesos contractuales: Urbanización del Proyecto Ciudad Bicentenario Manzanas EPMHV, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Manzanas de Relocalización, y, Sistema de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público en el Proyecto Victoria del Sur (según Cuadro Nro.2); a la **MODIFICACIÓN DEL DETALLE DEL PRODUCTO** de los siguientes procesos de contratación: de: Urbanización del Proyecto Ciudad Bicentenario MZ-33, a: Urbanización del Proyecto Ciudad Bicentenario Manzanas EPMHV; de: Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Proyecto Victoria del Sur, a: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Manzanas de Relocalización (según Cuadro Nro. 3); y, a la **INCLUSIÓN** en el PAC 2023 de los procesos contractuales: Mejoramiento de Zonas Comunes en los Barrios del DMQ (Etapa II), Urbanización del Proyecto Bellavista de Carretas Manzanas para bienes inmuebles de Comercialización, Obras Complementarias Exteriores y Cerramiento Provisional para los bienes inmuebles por comercializar del Proyecto Victoria del Sur, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes inmuebles de Comercialización de la EPMHV (según Cuadro Nro. 4);

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0689-M de 18 de abril de 2023 dirigido al Ingeniero Jaime Pérez Clavijo, Gerente General de la EPMHV el ingeniero Santiago Vaca Morales, Director de Talento Humano y Administrativo, solicitó autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2023) Nro. 06-2023 y disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica y de Patrocinio la elaboración de la resolución correspondiente; con el fin de realizar la modificación presentada en la matriz "sexta reforma al pac.xls" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente;

Que, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-0689-M



Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0037-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

de 18 de abril de 2023 del sistema SITRA el Gerente General dispone: “Autorizado, proceder con la elaboración de la respectiva resolución”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 06-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato Excel “sexta reforma al pac.xls” adjunto como anexo, que se incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 06-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-0689-M

Anexos:

- SEXTA REFORMA AL PAC.xls
- 1 Gerencia Técnica-Gestión Técnica.zip
- 2 Operación Urbana-Ejecución de Proyectos.zip

Copia:

Señorita Arquitecta

Maria Cristina Gomezjurado Jaramillo

Gerente de Operación Urbana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA



**Municipio
de Quito**

Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0037-R

Quito, D.M., 25 de abril de 2023

Señor Ingeniero
Andrés Marcelo Batallas Morales
Gerente Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA

